

1301 Preparación de sesiones de vídeo disc-jockey

Criterios de calificación.

Cada evaluación es independiente de la anterior teniendo que superar cada una de ellas. La calificación del alumno se realizará al final de cada trimestre.

La calificación del módulo del alumno se computará a partir de las calificaciones extraídas de las diferentes herramientas de evaluación ordinaria según la siguiente ponderación y procedimientos y posterior redondeo a un número entero:

- **Pruebas teórico-prácticas escritas:** podrá haber varias a lo largo del trimestre. De la media de las calificaciones obtenidas por trimestre se obtendrá una calificación que supondrá la calificación final teórica del módulo, es decir habrá una nota de teoría por trimestre y la media de dichas calificaciones será la nota final de teoría. La nota final de teoría supondrá el 40% de la calificación final. Dentro de estas pruebas habrá exámenes teóricos y otras actividades en grupo de índole teórico-práctica. Dichas actividades en grupo podrán suponer hasta un tercio de la calificación de este apartado. El alumno puede hacer media aunque su nota en las pruebas sea inferior a 5, pero sólo si es superior o igual a 4, y en este caso siempre será a criterio del profesor, e imposibilita que la nota final de la evaluación pueda ser superior a 5. Este criterio es sólo válido para las dos primeras evaluaciones, en la tercera, el alumno deberá sacar un 5 como mínimo en esta prueba para que pueda hacer media con el resto de calificaciones.
- **Actividades prácticas:** todas las actividades prácticas, menos las de entrenamiento auditivo (que serán individuales), generarán 2 calificaciones: una grupal, que compartirán los miembros del grupo de trabajo involucrados, y otra individual, de acuerdo a las funciones realizadas por cada uno. Cada una de estas notas hará media aritmética para obtener la nota individual de cada una de las prácticas. De todas las calificaciones de prácticas del alumno a lo largo del curso se extraerá una media que supondrá el 50% de la calificación final de la evaluación. Cualquier práctica no entregada o con una nota por debajo del 4 supone el suspenso automático del alumno en la evaluación. Si la nota está por debajo del 5, el alumno no podrá obtener más de un 5 en la evaluación. En estas prácticas, la cita demostrable que no aparezca referenciada clara y adecuadamente supondrá una nota de 0 en el ejercicio y el suspenso en la evaluación.
- **Pruebas prácticas de campo:** se realizarán durante el transcurso de las actividades prácticas a integrantes del grupo de trabajo de algunos grupos de trabajo sospechosos de no haber contribuido significativamente a la consecución

del mismo. Tendrán una calificación de apto o no apto. Si el alumno no consigue calificaciones de apto, su calificación de las actividades prácticas será de 1 punto en el ejercicio y el suspenso en la evaluación.

- **Actividades de investigación:** se plantearán para subir nota y podrán elevar dicha nota un máximo de un punto en el caso de que la media previa sea superior a 5 puntos.
- **Actitud:** supondrá un 10% de la calificación. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - o Cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de educación, como es el caso de la asistencia puntual y regular a clase, así como de las normas de convivencia del centro.
 - o Corrección en las normas de ortografía y en la expresión oral.
 - o Actitud receptiva y positiva a los cambios tecnológicos y adaptación a los mismos.
 - o Participación activa y esfuerzo en el aula y en las actividades realizadas individualmente y en grupo.
 - o Participación activa en las actividades y contenidos on-line desarrolladas para la clase.
 - o Cumplimiento de la tarea asignada dentro del grupo de prácticas.
 - o No abandonar el puesto de trabajo asignado durante las prácticas.
 - o Cuidado y uso responsable del material de trabajo y de las instalaciones puestas a su disposición prestando especial atención a situaciones que supongan un riesgo de pérdida, robo o deterioro, respetando también la prohibición de comer o beber fuera de las zonas destinadas a ello.
 - o Organización y puntualidad en la presentación de trabajos y prácticas realizadas.
 - o Capacidad de escucha de los demás compañeros y de toma de las decisiones que le competen.
 - o Respeto absoluto a sus compañeros y al profesor en todos los ámbitos, cuidando además la higiene y el decoro.
 - o Asistir a clase en condiciones óptimas para el aprendizaje, evitando consecuentemente el consumo de cualquier sustancia que pueda alterar su rendimiento en clase o en su profesión.
 - o Capacidad de evaluación y valoración del trabajo propio y de los compañeros.

La calificación final estará comprendida entre 1 y 10. La calificación mínima para que cada evaluación sea considerada positiva es de 5.

La calificación mínima final para superar el módulo es de 5, realizándose la media de las tres evaluaciones.

- *El Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 25 de abril de 2007) establece en su Artículo 3, punto 4, apartados a) y b), las siguientes “obligaciones por parte de los alumnos”:*
- *“La asistencia a clase” y “La puntualidad a todos los actos programados por el centro”, respectivamente.*
- *Y la Orden 2694/2009, de 9 de junio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la formación profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Artículo 18.-“Anulación de matrícula por inasistencia”, la “posibilidad de anulación de matrícula del alumnado en el caso de alcanzar el 15% de faltas o de inasistencia no justificada a las actividades formativas durante un período de quince días lectivos consecutivos.”*
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, este Departamento establece en el 80% de horas lectivas el mínimo de asistencia a cada módulo formativo para conservar el derecho a la evaluación continua. Este cómputo se establecerá para cada evaluación y globalmente para todo el curso.
- En caso de que algún/a alumno/a supere el 20% de faltas de asistencia en una evaluación, el profesor de este módulo podrá establecer, previa comunicación al/la alumno/a, al Jefe del Departamento y a Jefatura de Estudios, la **pérdida del derecho a evaluación continua**.
- Este último caso es de especial relevancia en los módulos que contemplan trabajos prácticos en grupo, como este, ya que las reiteradas faltas de un/a alumno/a pueden perjudicar al resto del equipo ocasionando, incluso, la pérdida de algunas de las prácticas para todo el grupo y el correcto funcionamiento del mismo. Al ser estos trabajos prácticos evaluables, y al haber perdido el/la alumno/a el derecho a la evaluación continua, el/la alumno/a que se encuentre en esta situación podrá participar en las prácticas grupales únicamente en calidad de auxiliar, de modo que pueda ayudar a sus compañeros y participar del proceso de enseñanza-aprendizaje de las mismas, sin impedir su correcto funcionamiento si no asiste a las mismas en algún momento de su desarrollo, ni tener derecho a la evaluación de su tarea por parte del profesor.

Actividades de recuperación y evaluación extraordinaria.

Los alumnos que no superen la convocatoria ordinaria, serán convocados para una convocatoria de recuperación ordinaria en junio que permitirá recuperar contenidos suspensos por trimestres, y de no superarse esta, a una convocatoria extraordinaria a finales de junio, para la cual recibirán un “Informe de Orientación para alumnos suspensos en evaluación ordinaria”, de acuerdo al artículo 25 apartado C de la **Orden 2694/2009, de 9 de junio de la consejería de Educación** en el que se detallan los criterios de evaluación mínimos no superados, las actividades de recuperación y sus características así como los lugares y horarios de convocatoria de entrega y prueba escrita o práctica que se determinen. Estos alumnos deberán presentarse a un procedimiento extraordinario de evaluación que consistirá en las siguientes pruebas, que determinarán la calificación final del módulo en convocatoria extraordinaria según la siguiente ponderación y posterior redondeo a un número entero:

Prueba teórico-práctica escrita: similar a la que realizan los alumnos con evaluación continua. Sin embargo, será una única prueba en junio cuya calificación supondrá un 40% de la calificación final.

Pruebas prácticas de campo: tendrá que realizar una serie de pruebas prácticas, con los equipos profesionales del módulo, similares a las que han realizado los alumnos con evaluación continua, para demostrar que ha adquirido las competencias necesarias. La calificación supondrá un 30% de la calificación final. Estas pruebas se realizarán después de la prueba teórico-práctica.

Actividades de investigación: deberá realizar 3 actividades de investigación propuestas por el profesor. Deberán ser entregadas antes de la realización de las pruebas anteriormente descritas, en soporte informático, y su calificación supondrá un 30% de la calificación final.

Para considerar la evaluación superada la calificación final debe ser superior a 5 puntos.

En el caso de que los objetivos no conseguidos de este módulo sean una parte sustancial del conjunto, en dicho informe se podrá recomendar al alumno que anule la matrícula extraordinaria y repita el módulo en el curso siguiente.

RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL EQUIPO DOCENTE EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

(Según el artículo 24 de la Orden 2195 2017 del BOCM)

1. El alumno que estuviera en desacuerdo con las calificaciones finales obtenidas en alguno de los módulos profesionales o con las decisiones adoptadas por el equipo docente al finalizar cada período formativo, dispondrá de dos días hábiles para solicitar la revisión de las mismas, contados a partir del día siguiente al de su notificación al alumno. Para ello, presentará un escrito motivado, dirigido al director del centro docente, en la Secretaría del mismo.

2. El director dará traslado inmediato de la solicitud de revisión al departamento correspondiente o, en su caso, al equipo docente para que se valore considerando lo establecido en el programa formativo y en la normativa en vigor. En el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud de revisión, el director del centro comunicará por escrito al alumno el resultado de la revisión.

3. En caso de que persista la disconformidad, el alumno podrá elevar una reclamación a la Dirección de Área Territorial correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde el día siguiente al de la comunicación. La Dirección de Área Territorial podrá requerir informe al Servicio de Inspección Educativa y emitirá resolución, que será motivada, en el plazo máximo de quince días. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Viceconsejería competente en esta materia.

4. De las posibles modificaciones que se produzcan en las calificaciones obtenidas como consecuencia de la resolución de las reclamaciones o de los recursos de alzada presentados, a los que aluden los apartados anteriores, se dejará constancia en los documentos oficiales de evaluación mediante la consignación de las oportunas diligencias. Asimismo, el Secretario del centro expedirá, en caso de que hayan sufrido modificaciones, las certificaciones oportunas con las calificaciones que correspondan.